

El problema de la justificación en los Comentarios bíblicos de Santo Tomás de Aquino*

1. *Los Comentarios tomistas a la Sagrada Escritura*

Muchas veces las obras filosóficas y teológicas de Santo Tomás han eclipsado las muchas dedicadas a la Sagrada Escritura. Sin embargo, los escritos exegéticos no sólo son muchos, sino que también fueron preparados durante toda su vida. Su última obra fue un comentario al libro bíblico *Cantar de los cantares*, que dictó, a finales de febrero o a principios de marzo de 1274, en el monasterio cisterciense de Fossanova, pocos días antes de morir, para corresponder a las amabilidades y atenciones de los buenos monjes, dejándoles como una especie de recuerdo¹.

También sus primeras obras, fruto de su inicio en la docencia como bachiller bíblico, en 1250, en la Universidad de Colonia, fueron el comentario, en sentido literal, de *Jeremías*, *Lamentaciones* y parte de *Isaías* (*Exposición al profeta Jeremías*, *Exposición a los Trenos del profeta Jeremías* y *Exposición al profeta Isaías*²). *Al período de los siete años, que estuvo después en la Universidad de París, pertenece la Lectura al Evangelio de San Mateo*³.

En 1259, cumplidos treinta y cuatro años, después de catorce años de ausencia⁴, regresó a su patria, que había dejado como estudiante y concretamente a su primer convento de Nápoles. Allí con tranquilidad se puso a escribir su *Suma contra los gentiles*, cuya redacción había comenzado en París, a petición del dominico español San Raimundo de Penyafort, para la obra apolagética y misional de los dominicos con los musulmanes y judíos. Dos años después fue nombrado Lector del convento dominicano de Orvieto, en donde estuvo cuatro años. Comenzó su función de lector en el cuarto trimestre de 1261. Leyó y comentó el *Libro de Job* a toda la comunidad. El resultado de estas lecciones se encuentra en el libro *Exposición al libro de Job*, que preparó en esta época. Esta extensa glosa, una de las más detalladas de las escritas por el Aquinate, es

* Ponencia del autor en el *Congreso Universitario Interdisciplinario*, organizado por la Universidad Simón Bolívar, con ocasión del Vigésimo Quinto Aniversario de su fundación, durante los días 30 y 31 de agosto de 2006 en el Hotel Nikko de la Ciudad de México.

1. En los primeros catálogos de las obras de Santo figura un comentario al *Cantar*, pero no ha llegado hasta nosotros. Sin embargo, dado su estado de salud, debió ser muy breve.

2. De esta última obra, se conserva además el comentario autógrafo del autor.

3. La lectura era el nombre que se daba a la reportación (*reportatio*), apuntes de clase tomados por un estudiante o un secretario de los comentarios del maestro. En esta obra, la reportación fue de Pedro de Andria y de Liger de Besançon. Se llamaba "exposición" (*expositio*) a la "ordinatio", al comentario escrita o dictada por el autor.

4. Los siete primeros años los había pasado en París (tres) y en Colonia (cuatro) y los otros siete otra vez en París.

una ampliación de sus comentarios orales con las citas y las fuentes.

El papa Urbano IV, que tenía la corte en esta ciudad de la Umbría, que valoraba y apreció mucho al Aquinate⁵, le pidió que preparase una glosa continua de los cuatro evangelios con comentarios de los Padres de la Iglesia, tanto latinos como griegos. Así lo hizo y publicó *La glosa continua sobre los cuatro evangelios*, llamada *Catena aurea* (Cadena dorada).

En esta original obra, a diferencia de la conocida *Glosa* ("Glossa ordinaria"), publicada en el siglo anterior, las citas patrísticas están ordenadas de acuerdo con el versículo que explican. De esta manera pueden leerse los comentarios de cada versículo como si fueran de un mismo autor.

Después de abrir un estudio provincial en Roma, en 1265, y ser su maestro regente en teología, durante dos años y ser lector en el convento de Viterbo, durante, un año, a principios de 1269, Santo Tomás volvió a París, para regentar por segunda vez la cátedra de teología llamada de extranjeros. Si en la primera estancia en París, había comentado el Evangelio de San Mateo, ahora lo hizo con el de San Juan, durante el año académico 1270-1271. Sobre este curso se posee la *Exposición al Evangelio de San Juan*, que llega hasta el capítulo 5, escrita o dictada por el mismo Santo Tomás, y la *Lectura al Evangelio de San Juan*, una reportación de Fray Reginaldo, que va desde el capítulo 6 hasta el final, el 21, pero revisada y corregida por el autor⁶.

Esta "lectura" siempre se ha considerado como la exégesis más profunda de todos sus comentarios bíblicos. Además de un alto nivel teológico, que revela la madurez, que había alcanzado el Aquinate, tiene una dimensión mística de gran belleza poética. El comentario al sermón de la última cena contiene una teología de la caridad, que parece muy difícil de superar. Se ha dicho, que nadie puede considerarse discípulo auténtico de Santo Tomás, si no conoce este comentario⁷.

2. Los dos comentarios a la obra paulina

También comentó las catorce cartas de San Pablo, siguiendo el orden y el texto de la Vulgata⁸. Como buen teólogo tenía un especial interés por San Pablo. Explica Guillermo de Tocco (ca. 1250-ca. 1323), promotor del proceso de canonización de Santo Tomás, que tuvo lugar en 1323, casi cincuenta años después de su muerte, y autor de una de las tres primeras biografías sobre el Aquinate, dice, en ella, que: "Escribió sobre todas las epístolas de San Pablo, que, a excepción de los Evangelios, estimaba más que todos los otros escritos y cuando se ocupaba en París en su exposición, se dice que

5. Le tuvo como consejero teológico y como amigo.

6. Esta revisión de la obra, que la convierte como si fuese dictada por el Aquinate, se debe a su amigo y alumno Adenulfo de Anagni (m. 1289), que fue después maestro en la Facultad de Artes y en la Facultad de Teología, canónigo y capellán de dos papas, y que pago a copistas profesionales, para tener una buena copia.

7. Cf. J. A. WEISHEIPL, *Tomás de Aquino. Vida, obras y doctrina*, Pamplona, EUNSA, 1994, p. 287; y J-P. TORRELL, *Iniciación a Tomás de Aquino: su persona y su obra*, Pamplona, EUNSA, 2002, p. 218.

8. 1. *Carta a los Romanos*; 2. *Primera Carta a los Corintios*; 3. *Segunda Carta a los Corintios*; 4. *Carta a los Gálatas*; 5. *Carta a los Efesios*; 6. *Carta a los Filipenses*; 7. *Carta a los Colosenses*; 8. *Primera Carta a los Tesalonicenses*; 9. *Segunda Carta a los Tesalonicenses*; 10. *Primera Carta a Timoteo*; 11. *Segunda Carta a Timoteo*; 12. *Carta a Tito*; 13. *Carta a Filemón*; 14. *Carta a los hebreos*.

9. GUGLIELMO DI TOCCO, *Hystoria beati Thomae de Aquino*, 18, en ANGELICO FERRUA, O.P., *S. Thomae Aquinatis fontes praecipuae (La "Hystoria beati Thomae de Aquino" di Guglielmo di Tocco (pp. 25-123), La "Legenda sancti Thomae Aquinatis" di Bernardo Gui (pp. 125-195), "Processus canonizationis sancti Thomae Aquinatis, Neapoli" (197-350), Dalla "Historia ecclesiastica nova" e dagli "Annales" di Tolomeo di Lucca (351-373); Dalle "Vitae Fratrum" (375-381), Dal Bonum universale de apibus" di Tommaso di Cantimpré (385-388), Alba, Edizioni Dominicani, 1968, p. 56.*

tuvo una visión del Apóstol⁹.

También Bernardo Gui (1261-1331), que escribió una vida de Santo Tomás, en 1318, explica este suceso como una iluminación: "Cuando estaba en París, escribiendo sobre las epístolas de San Pablo, se encontró con un pasaje oscuro, despidió a sus secretarios y rezó con devoción y lágrimas, y obtuvo que le fuera accesible con claridad lo que antes era oscuro"¹⁰.

En estos años en París, impartió y escribió la *Exposición a la Epístola de San Pablo a los romanos*, aunque algunos historiadores piensan que la escribió al igual que los comentarios de las otras epístolas en otros momentos de su vida. No obstante, no hay motivo suficiente para no creer en el testimonio de estos primeros biógrafos. También escribió, en París, la *Exposición y Lectura a la Epístola primera de San Pablo a los corintios*. Hasta el capítulo 10, es la exposición de Santo Tomás, y el resto es una reportación de fray Reginaldo.

Son también reportaciones de Fray Reginaldo, pero tomadas durante el decenio que pasó antes en Italia, parece ser en los años de Nápoles, Orvieto y hasta el primer año en Roma, los restantes comentarios de las otras doce epístolas¹¹: Es lógico pensar que Santo Tomás comentase todo el corpus paulino en Italia. Fray Reginaldo las transcribió por completo.

Después en su segunda regencia en París, a partir de 1269, comenzó otra vez a realizar una segunda lectura, que continuó en Nápoles, a partir de finales de verano de 1272, pero que ya no pudo terminar, por dejar ya totalmente de impartir las clases. También en esta época en que dictó clases como catedrático en el Estudio provincial, que era un agregado a la Universidad de Nápoles, y, por tanto, como su Facultad de Teología.

Durante estos meses comentó Santo Tomás en un curso los *Salmos*. Han llegado hasta nosotros del 1 al 54. El comentario al salterio quedó inacabado, cuando más tarde dejó de escribir. Se conserva un fragmento manuscrito de este comentario. Tiene esta nota del copista: "Aquí termina la explicación de una parte del salterio de fray Tomás de Aquino de la Orden de Predicadores, ya que no hay más en el ejemplar de fray Reginaldo de Piperno, que fue el secretario de fray Tomás hasta su muerte, y que poseía todos sus escritos"¹². el motivo de esta interrupción fue debido a que después de la singular y misteriosa experiencia mística del día 6 de diciembre, festividad de San Nicolás de 1273, Santo Tomás dejó toda su actividad académica y literaria¹³.

En su segundo comentario a las epístolas de San Pablo, sólo pudo llegar hasta capítulo 10 de la *Primera epístola a los corintios*. Por este motivo no apareció como una nueva obra. Cuando se publicó la segunda edición de los primeros comentarios paulinos, que si estaban completos, se substituyó la parte de la primera versión, escrita unos diez

10. BERNARDO GUI, *Vitae S. Thomae Aquinatis*, 87, en ANGELICO FERRUA, O.P., *S. Thomae Aquinatis fontes praecipuae*, op. cit., p. 148

11. *Lectura a la Epístola segunda de San Pablo a los corintios; Lectura a la Epístola de San Pablo a los Gálatas; Lectura a la Epístola de San Pablo a los Efesios; Lectura a la Epístola de San Pablo a los Filipenses; Lectura a la Epístola de San Pablo a los Colosenses; Lectura a la Epístola primera de San Pablo a los Tesalonicenses; Lectura a la Epístola segunda de San Pablo a los Tesalonicenses; Lectura a la Epístola primera de San Pablo a Timoteo; Lectura a la Epístola segunda de San Pablo a Timoteo; Lectura a la Epístola de San Pablo a Tito; Lectura a la Epístola de San Pablo a Filemón; y Lectura a la Epístola de San Pablo a los hebreos.*

12. La lectura que hace Santo Tomás es cristocéntrica. Indica en el Prólogo que: "Todo lo que concierne al fin de la Encarnación está expresado en este libro de una forma tan clara que pensaríamos estar frente al Evangelio, y no frente a la Profecía".

13. Cf. EUDALDO FORMENT, "El misterio en la vida y en la obra de Santo Tomás de Aquino", en *Espíritu*, LIV/132 (2005), pp. 277-293.

años antes, por esta que había sido comentada de nuevo, En este cambio se perdió la parte final de la segunda versión del *Comentario a la Primera carta a los corintios*, que se quedó en el versículo 9 del capítulo 7. Después del versículo 10 de este capítulo hasta el 33 del 10, se incluyó el texto correspondiente del dominico Pedro de Tarantasia (m. 1276).

Así ha quedado en la versión que ha llegado hasta nuestros días. Es un texto de diferentes épocas. En el que la Epístola a los Romanos y la obra que le sigue, la Primera epístola a los Corintios, hasta el capítulo 7, versículo 9, es de su segundo comentario. La parte correspondiente al del primero, se perdió¹⁴.

3. *La justificación y las buenas obras*

Confirma la existencia de esta doble serie de comentarios de Santo Tomás el hecho de que entre las dos hay una notable diferencia de perspectiva y profundización. Aunque no es posible comparar las dos interpretaciones de un mismo pasaje, porque se han adicionado constituyendo una sola, si es posible hacerlo entre pasajes paralelos de San Pablo. En la *Carta a los Romanos*, de la que disponemos la lectura de Santo Tomás, que es la segunda versión, se dice: "El hombre es justificado por la fe, sin las obras de la ley"¹⁵.

La palabra justificación, que utiliza San Pablo en este versículo es un término bíblico, que significa la proclamación de la justicia, lo que es conforme a la realidad o esencia de las cosas, lo que se llama el derecho, que está expresado en las normas morales. La justificación significa la no culpabilidad del que se suponía culpable. Más concretamente el vocablo expresa la situación del hombre ante Dios, que siendo pecador ante Él, y, por tanto, alejado de Dios por este obstáculo, acepta el perdón divino y la reconciliación. Justificar significa, por tanto, pasar al estado de justicia.

San Pablo insistió especialmente sobre la importancia de la justificación para la salvación. Como fariseo, que había sido, sabía que el hombre está bajo el trágico poder del pecado, que invada a todo el mundo y con una acusada violencia y arrastrando al hombre a su perdición. Sin embargo, el hombre por sí mismo podía oponerse a su influencia y, por tanto, frenarlo, si cumplían la Ley de Dios. El observante de la Ley tenía la seguridad obtendría la justificación, se salvaría. El que hace esfuerzos por sí mismo para cumplir la ley de Dios, dada a Moisés, Dios le recompensará le otorgará su justifica, y le hombre quedará justificado y ya fuera de la esclavitud del pecado.

San Pablo, frente a esta interpretación farisea, tan afín al pelagianismo, herejía la autosuficiencia de la naturaleza humana y, por tanto, que el hombre se salvaba simplemente por sus méritos, nota un poco antes en esta misma carta dos hechos. Por una parte, no es posible observar correctamente todas las prescripciones de la Ley¹⁶; por otra, Jesucristo por su pasión y muerte ha obtenido para los hombres la justificación. Esta redención obrada por Jesucristo implica que el hombre se adhiera a ella y lo hace por la fe en Él¹⁷.

Añade, por ello, seguidamente que "es justificado por la fe, sin las obras de la ley". Lo mismo afirma San Pablo en la *Carta a los Gálatas*: "El hombre no se justifica por

14. Cf. J. A. WEISHEIPL, *Tomás de Aquino. Vida, obras y doctrina*, op. cit., pp. 288-290; y TORRELL, *Iniciación a Tomás de Aquino: su persona y su obra*, op. cit., pp. 269-277.

15. Rom 3, 28.

16. Cf. Rom 2, 17-25.

17. Cf. Rom 3, 26

18. Gal 2, 16

las obras de la ley, sino por la fe en Jesucristo, por cuanto por las obras de la ley nadie será justificado¹⁸.

Sobre este último pasaje, en la primera lectura de Santo Tomás del corpus paulino, explica lo mismo que debió decir al comentar pocos meses, o a lo mejor días, el pasaje igual de la primera carta de San Pablo. En aquella época, expresaba su interpretación, comenzando por distinguir entre dos tipos de obras que derivaban de la ley divina, que se encuentra en el Antiguo Testamento. Las obras ceremoniales, realizadas según las leyes rituales de la ley de Moisés; y las obras morales, que resultaban de la ley moral natural que estaba en el decálogo.

Según la interpretación de muchos autores, que Santo Tomás cita por la *Glosa* ("Glossa ordinaria"), cuando San Pablo niega que la justificación o salvación, que implica un cambio interior que hace al hombre grato a Dios, se consiga por la práctica de las buenas obras, que se siguen de fidelidad a la ley, se refiere a las obras ceremoniales, de ningún modo a las obras morales.

En la tesis de San Pablo, expuesta de forma afirmativa en la Carta a los Romanos, y negativa en la Carta a los Gálatas, no es posible la confusión, entre los dos tipos de obras porque: "Las obras morales, aun cuando se incluían en la Ley, sin embargo, no se podían llamar propiamente obras de la Ley, siendo que por la moción natural y por ley natural es llevado el hombre a ellas. En cambio, las ceremoniales se llaman propiamente obras de la Ley"¹⁹. En los dos pasajes, para la justificación, se afirma la fe y se niegan las obras ceremoniales, no, en cambio las obras morales.

Ahora, por consiguiente, los cristianos no necesitan cumplir la ley ceremonial, que era como figura del advenimiento de Cristo. Además, incluso los justos del Antiguo Testamento no lo eran por los preceptos ceremoniales, sino por el cumplimiento de la ley moral. Sin embargo, para ellos, por no vivir en el tiempo de la Nueva Alianza, el cumplir estos mandatos ceremoniales era un acto de obediencia necesaria.

4. La fe como buena obra

La misma fe, considerada por San Pablo en estos pasajes como acto salvador, sería, según esta interpretación tradicional, que explica el Aquinate, una obra de la ley moral. Se comprende si se tiene en cuenta que fe es un acto de justicia del hombre con respecto a Dios. La fe es una "buena obra", y, por tanto, meritoria ante Dios, porque por ella el hombre somete su entendimiento, que es lo más excelso que posee, a la revelación divina.

Cuando un poco más adelante, en esta misma *Carta a los Gálatas*, recuerda San Pablo, en esta epístola "como está escrito: 'Abraham creyó en Dios y le fue imputado para justicia' (Gn 15,6)"²⁰, confirma que un acto de justicia para con Dios. Abraham por esta fe, por esta buena obra, fue justificado. Lo mismo sus hijos, en cuanto imitan esta obra buena y meritoria

Santo Tomás en su comentario a este versículo, explica: "¿Qué es, pues, lo que dice la Escritura? 'Abraham creyó en Dios y le fue imputado para justicia' (Gn 15,6) y se confirma con San Pablo que dice: 'Crejó Abraham a Dios, y se le reputó por justicia' (Rom 4, 3)".

Añade: "En lo cual débese notar que la justicia consiste en el pago de lo debido; y

19. SANTO TOMÁS, *Lectura a la Epístola de San Pablo a los Gálatas*, 2, lec. IV, resp. 2.

20. Gal 3,6.

el hombre debe algo a Dios, y algo a sí mismo, y algo al prójimo. Pero que se deba algo a sí mismo, y algo al prójimo, esto es por Dios. Luego la justicia perfecta es pagarle a Dios lo que le corresponde. Porque si te pagas a ti mismo o le pagas al prójimo lo debido, y no lo haces por Dios, más bien eres perverso que justo, por poner el fin en el hombre. Porque de Dios es cuanto hay en el hombre, tanto en el entendimiento como la voluntad y el cuerpo mismo; pero en cierto orden, porque las cosas inferiores se ordenan a las superiores, y las exteriores a las internas, a saber, al bien del alma, siendo en el hombre lo supremo la mente. Por lo cual lo primero en la justicia del hombre es que la mente del hombre se subordine a Dios y esto se hace por la fe. 'Doblegando todo entendimiento a la obediencia de Cristo' (2 Cor 10, 5)²¹.

También el mismo Santo Tomás al comentar el versículo de la justificación por la fe sin las obras, de la Carta a los Gálatas²², cita el paralelo de la *Carta a los Romanos*²³. Explica que el versículo es una defensa del comportamiento "según la fe" y no "según la ley", la ley ceremonial, que es ya caduca. Por ello, San Pablo les dirá a los gálatas que no hay que guardar los dos, contra lo que dicen falsos apóstoles, que hay entre ellos: "Sabiedo con certeza que el hombre no se justifica por las obras de la Ley, sino por la fe en Jesucristo, por esto, abandonándolas nos convertimos a los preceptos de la fe. 'Así concluimos que el hombre es justificado por la fe, sin las obras de la ley' (Rom 3, 28)²⁴.

5. Justificación fe en el primer comentario

La interpretación que ofrece Santo Tomás de estos versículos de la *Carta a los Gálatas* la que se infería de la *Glosa*. No obstante, a veces, en su comentario a esta epístola le contrapone lo que sería su propia opinión.

Comentando el versículo: "Porque todos los que son de las obras de la ley están bajo maldición, porque escrito está: 'Maldito todo el que no se mantenga en todo lo que está escrito en el libro de la ley para hacerlo' (Dt 27,26)²⁵", explica: "Esto se debe entender rectamente. Y débese ver que al Apóstol no dice: cualesquiera que observen las obras de la Ley están bajo maldición, porque esto es falso en cuanto al tiempo de la ley, sino que dice 'todos los que son de las obras de la ley', esto es cuantos confían en las obras de la Ley y piensen quedar justificados por ella, bajo la maldición están. Porque una cosa es ser de las obras de la Ley y otra es guardar la Ley, porque esto es cumplir la Ley, y quien la cumple no está bajo maldición. Porque ser de las obras de la Ley es confiar en ellas y en ellas poner la esperanza. Y quienes de ellas de esta manera son, bajo la maldición están. Y quienes de ellas de esta manera viven, bajo la maldición están".

Advierte seguidamente, para explicar las palabras finales del texto citado de la epístola, que la maldición les viene de: "La trasgresión, lo cual ciertamente no hace la Ley, porque la concupiscencia (deseo desordenado) no viene de la Ley, sino el conocimiento del pecado, al cual estamos inclinados por la concupiscencia prohibida por la Ley. Así es que en cuanto la Ley da el conocimiento del pecado, y ningún auxilio ofrece contra el pecado, se dice que están bajo la maldición, por no poder evadirlo por esas mismas obras".

Recuerda seguidamente que: "Hay ciertas obras ceremoniales de la Ley que se

21. SANTO TOMÁS, *Lectura a la Epístola de San Pablo a los Gálatas*, 2, lec. III.

22. Gal 2, 16.

23. Rom 3, 28.

24. SANTO TOMÁS, *Lectura a la Epístola de San Pablo a los Gálatas*, 2, lec. IV.

25. Gal 3, 10.

cumplían en las observancias. Otras son las obras que corresponden a las costumbres, y de éstas son los mandamientos morales. Así es que según la *Glosa* lo que aquí se dice: 'todos los que son de las obras de la ley.', debe entenderse acerca de las obras ceremoniales, y no de las morales²⁶. Estaban, por tanto, bajo la maldición los que creían que se salvaban por cumplir estos ritos. No lo estaban los que los cumplían y realizaban las obras morales.

Después de la Ley del Evangelio, los preceptos ceremoniales antiguos ya no deben cumplirse, por los creyentes en Cristo. Esta sería la enseñanza central de la epístola. Según esta manera de entenderla los padres citados por la *Glosa*, tal como explicó después en la *Exposición a la Epístola de San Pablo a los Romanos*, cuando San Pablo dice que "la Ley produce ira"²⁷, habría que interpretar consecuentemente, que: "la ley produce la ira, o sea el castigo, porque por la Ley los hombres se hacen dignos del castigo de Dios", al no cumplirla. Sin embargo, también, de una manera más precisa, que: "la ley produce la ira en cuanto a las prescripciones ceremoniales observadas en el tiempo de la gracia, según aquello: 'Si os circuncidáis, Cristo de nada os aprovechará'" (Gal 5, 2)²⁸. La observancia de la Ley ceremonial produciría la ira de Dios, porque sus obras ya no serían de justicia sino malas por implicar la negación de la fe en Cristo, que ya ha venido, y las hace innecesarias.

En su comentario a la *Carta a los Gálatas*, aunque Santo Tomás sigue la interpretación de la *Glosa*, advierte que puede haber otra posible. "Según la *Glosa* lo que aquí se dice 'todos los que son de las obras de la ley' débese entender acerca de las obras ceremoniales, y no de las morales". Añade: "O bien débese decir que habla aquí el apóstol de todas las obras, tanto las ceremoniales como las morales. Porque las obras no son la causa de que alguien sea justo delante de Dios, sino que más bien son actos y manifestaciones de la justicia. Porque por simples obras nadie es justificado delante de Dios, sino por el hábito de la fe, no ciertamente adquirido, sino infuso. Por lo cual cuantos traten de justificarse por las obras, bajo la maldición están, porque por ellas no se suprimen los pecados, ni nadie es justificado en lo tocante a Dios, sino por el hábito de la fe informado por la caridad"²⁹

6. Justificación y fe en el segundo comentario

En el segundo comentario a la *Carta a los Romanos*, después de presentar la interpretación de la *Glosa* a las palabras "la Ley produce ira", contrapone la suya con una mayor claridad, al añadir seguidamente: "Esto debe entenderse también en cuanto a las prescripciones morales: no que los preceptos morales de la Ley prescriban algo que a quienes los observen los haga dignos de la cólera de Dios, sino circunstancialmente, porque habiéndolos ordenado no proporciona la Ley de la gracia para cumplirlos, según aquello de 'La letra mata, más el espíritu da vida' (2 Cor, 3, 6). Porque el espíritu ayuda interiormente a nuestra flaqueza"³⁰.

Algo parecido se lee en el comentario al siguiente pasaje de San Pablo de la *Carta a los Gálatas*: "Pues, ¿para qué la ley? Fue añadida a causa de las transgresiones hasta que viniese la descendencia (...) Luego: ¿la ley se opone a las promesas de Dios? No, por cierto. Porque si la ley dada pudiese vivificar, la justicia, en verdad, vendría por la

26. SANTO TOMÁS, *Lectura a la Epístola de San Pablo a los Gálatas*, 3, lec. IV

27. Rom, 4, 15.

28. SANTO TOMÁS, *Exposición a la Epístola de San Pablo a los Romanos*, 4, lec. 2.

29. IDEM, *Lectura a la Epístola de San Pablo a los Gálatas*, 3, lec. IV.

30. IDEM, *Exposición a la Epístola de San Pablo a los Romanos*, 4, lec. II.

31. Gal, 3, 19 y 21-22.

ley. Pero la Escritura encerró todas las cosas bajo pecado, para que la promesa fuese dada a los creyentes por la fe en Jesucristo³¹ ..

En este texto, explica Santo Tomás: "Si la Ley se da a causa de las transgresiones ¿acaso la Ley obra contra las promesas de Dios, de modo que lo que Dios prometió que se haría por el descendiente reiteradamente prometido, por otra cosa lo haría? (...) No (...) la Ley no es contra las promesas de Dios (...) es para servicio de los beneficiarios de las promesas (...) no es por no poder suprimir esas mismas transgresiones. Porque si las suprimiera, entonces sería claramente contra las promesas de Dios, porque la justicia se realizaría por un medio distinto del prometido por Dios, porque sería por medio de la Ley y no por la fe".

En cambio: "En la escritura se lee: 'Mi justo vive de la fe' (Habac 2, 4) y 'La justicia la da Dios por la fe en Jesucristo' (Rom 3, 22) y por eso se dice en este texto 'si la ley dada' tuviera una naturaleza que 'pudiese vivificar', esto es, que fuese de tanta virtud que pudiera otorgar la vida de la gracia y la eterna bienaventuranza, entonces realmente y no en apariencia 'la justicia, en verdad, vendría por la ley.', si la Ley realizara lo que se dice que realiza la fe, sería inútil la fe".

Concluye advirtiendo, que, por el contrario: "La ley no justifica porque 'la letra', se entiende que la de la Ley, 'mata' (2 Cor, 3, 6), como se dice en la *Segunda Carta a los Corintios* . Y en la *Carta a los Romanos* se encuentran estas palabras: 'la Ley del espíritu de vida que está en Cristo Jesús' (Rom 8, 2)³².

En su nueva *Exposición a la Epístola de San Pablo a los Romanos*, Santo Tomás considera que el mensaje central de la carta es el anuncio de la justificación universal por la fe sin las obras de toda Ley. Frente a la soberbia de los que creen que la salvación está en la sabiduría, como los gentiles, o en la justicia de las obras según la Ley, como los judíos, San Pablo establece que salva la gracia de Dios, conseguida por Cristo.

En la segunda interpretación de esta carta, ya no se sigue la de la *Glosa*, tal como hay que suponer, que hizo en la primera, ya que así lo hace en el texto paralelo de la *Carta a los Gálatas*, en donde el mismo Santo Tomás cita los semejantes de la *Carta a los Romanos*. En lugar de la explicación de los Padres, que se encuentra en la *Glosa*, ofrece una profundización de su propia interpretación, ya apuntada en la primera serie de los comentarios de las su *Lectura a la Epístola de San Pablo a los Gálatas* y, también, como hay que suponer a su primera *Lectura de San Pablo a los Romanos*, que se ha perdido Incluso, ahora niega la validez de la interpretación de la *Glosa*.

Al llegar al texto: "Porque ningún hombre será justificado delante de Él por las obras de la Ley, porque por la Ley viene el conocimiento del pecado"³³, comenta Santo Tomás: "Nadie es justo porque ninguna carne, esto es, ningún hombre se justifica ante sí mismo, o sea, según su juicio por las obras de la Ley, porque como se dice en *Gálatas*: 'Si por la ley se alcanza la justicia, entonces Cristo murió en vano' (Gal 2, 12). Y el Apóstol le dice a *Tito*: 'Él nos salvó, no a causa de obras de justicia que hubiésemos hecho nosotros, sino según su misericordia' (Tit 3, 5)". Las buenas obras que realiza el hombre, sin la gracia de Dios, conseguida por Cristo, no le justifican, no le salvan.

Las buenas obras, que resultan de cumplir la ley, pueden ser de dos tipos. "Es doble la obra de la Ley: la una es propia de la Ley de Moisés, como la observancia de los preceptos ceremoniales, la otra es obra de la ley de la naturaleza, porque pertenece a la ley natural, como no matarás, no hurtarás, etc.". Ninguna de las dos justifican.

32. SANTO Tomás, *Lectura a la Epístola de San Pablo a los Gálatas*, 3, lec. VIII.

33. *Rom* 3, 20.

Refiriéndose a la interpretación de la *Glosa*, añade: "Algunos entienden que esto se dice de las primeras obras de la Ley, a saber, que las ceremoniales no conferían la gracia por la que los hombres son justificados". De manera que, al negar San Pablo la salvación por las obras se referiría sólo a las ceremoniales. En cambio, si que justificarían las que son fruto del cumplimiento de la ley natural.

A diferencia de lo escrito años antes, niega que esta interpretación sea acertada. "Mas no parece ser esta la intención del Apóstol, lo cual es evidente porque en seguida agrega: 'pues por medio de la Ley nos viene el conocimiento del pecado'. y es claro que los pecados se conocen por la prohibición de los preceptos morales, y así el Apóstol quiere decir que todas las obras de la Ley, aun las que están mandadas por los preceptos morales, nadie se justifica de modo que por las obras se opere en él la justicia, porque, como se dice más adelante 'Y si es por gracia ya no es por obras' (Rom 11, 6):"

Se refiere, por tanto, a las obras de los dos tipos de leyes. La ley natural no le sirve al hombre para salvarse, sino únicamente para distinguir el bien del mal. No le da el poder de realizar las buenas obras. "Cuando dice: 'por medio de la Ley', demuestra lo que dijera, o sea, que las obras de la Ley no justifican. En efecto, la Ley se da para que el hombre sepa qué debe hacer y qué evitar. 'No ha hecho otro tanto con las demás naciones, ni les ha manifestado a ellas sus juicios' (*Sal* 147, 20). 'El mandamiento es una antorcha, y la Ley es una luz y el camino de la vida' (*Prov* 6, 23)"³⁴.

Es necesario el conocimiento del bien, pero no es suficiente, para que dirija a la voluntad hacia el mismo. La concupiscencia o el deseo desordenado hacen ya defectuosa la aplicación del juicio del entendimiento. De manera que la misma experiencia enseña que no es verdadero el intelectualismo moral de Sócrates, que supone que basta saber lo que es el bien para hacerlo y que el acto malo es únicamente fruto de la ignorancia³⁵. Además de la ignorancia, el mal moral es producido por la malicia y la debilidad

Añade, por ello, Santo Tomás, en el comentario a este versículo: "De que el hombre conozca el pecado, el cual debe evitar por cuanto está prohibido, no se sigue forzosamente que lo evite, lo cual pertenece al orden de la justicia, porque la concupiscencia subvierte el juicio de la razón en el obrar concreto. Y por lo mismo la Ley no basta para justificar, sino que se necesita otro remedio por el cual se reprima la concupiscencia"³⁶, el auxilio de la gracia de Dios.

7. La fe como gracia

En esta interpretación, Santo Tomás quedan claramente expresadas dos tesis. La *primera*, que cualesquiera de las buenas obras, que realiza el hombre, sin la gracia de Dios, conseguida por Cristo, no le justifican, no le salvan. La *segunda*, que al hombre le justifica la fe. Así lo afirma también San Pablo, en un versículo posterior al comentado: "la justicia viene de Dios para todos y sobre todos los que creen en él por la fe en Jesucristo"³⁷.

Lo que justifica es la gracia conseguida por Cristo, capaz de salvar a todos los hombres, pero que solo actúa en los que creen, en los que la aceptan. Explica, Santo Tomás, más adelante: "Como por el delito de un solo Adán, el juicio divino alcanzó a todos los hombres que carnalmente nacen de él para condenación de muerte, así tam-

34. SANTO TOMÁS, *Exposición a la Epístola de San Pablo a los romanos*, 3, lec. II.

35. Cf. IDEM, *Cuestiones disputadas sobre el mal*, q. 3, a. 9.

36. IDEM, *Exposición a la Epístola de San Pablo a los romanos*, 3, lec. II.

37. Rom 3, 22

bién por la justicia de uno solo, de Cristo, la gracia divina alcanza a todos los hombres para justificación de vida, o sea, que conduce a la vida (...) aun cuando se podría decir que la justificación de Cristo se transmite para la justificación de todos los hombres, en cuanto a suficiencia, sin embargo, en cuanto a eficiencia no abarca sino a los fieles. De aquí que se dice en la Primera Carta a Timoteo : 'el cual es salvador de todos los hombres, especialmente de los que creen' (I Tim, 4, 10). Ahora bien, por esto que aquí se dice debemos aceptar que así como nadie muere sino por el pecado de Adán, así también nadie es justificado sino por la justicia de Cristo³⁸.

Comentando las palabras de este último versículo citado de la *Carta a los Romanos*: "la justicia viene de Dios (...) por la fe en Jesucristo"³⁹ Santo Tomás precisa las dos tesis anteriores, con esta *tercera*: la fe la da Dios. "Se dice que la justicia de Dios es por la fe de Jesucristo, no de modo que por fe merezcamos ser justificados, como si la propia fe existiera a causa de nosotros mismos y por ella mereciéramos la justicia de Dios, según decían los pelagianos, sino porque en la propia justificación por la que somos justificados por Dios, el primer movimiento de la mente hacia Dios es por la fe, 'el que se llega a Dios debe creer que Dios existe y que es remunerador de los que le buscan' (Heb 11, 6). De aquí que la misma fe como primera parte de la justicia nos la da Dios. 'De gracia habéis sido salvados por la fe' (Ef 2, 5)"⁴⁰. La fe no es una buena obra humana, es ya la primera gracia de Cristo, que el hombre puede aceptar o rechazar.

La gracia de la fe siempre la inicia Dios. La incoación del acto de fe es siempre de Dios y sólo de Dios. En esta incoación, por ser sólo de Dios no cabe impedimento, como tampoco lo pudo poner Adán cuando Dios le infundió la vida. En cambio, si podía después, por ejemplo, haberse quitado la vida, dada por Dios. Igualmente, la gracia de la fe incoada es frustrable o resistible en su curso por un impedimento de la voluntad humana.

Por su misma naturaleza, el hombre posee el poder de no resistir a la gracia de Dios, a la llamada gracia suficiente, que actúa sobre los llamados actos imperfectos, aquellos que no requieren todas las fuerzas de la naturaleza humana, y que, por ello, le son actos fáciles. En su estado actual, el hombre, por el pecado original, no ha conservado toda la potencia para hacer el bien proporcionado a su naturaleza. El pecado original y los propios, son como una enfermedad, que atenúa las fuerzas de cada hombre. De ahí que los actos perfectos, que exigen todas estas fuerzas, se le hacen difíciles y no le es posible obrarlos.

También tiene el hombre el poder de resistir los actos imperfectos o fáciles. El primer poder de no resistirlos es una perfección, una acción u obra buena. El segundo, una imperfección. La decisión del hombre depende de su libertad, como dependía de la libertad natural de Adán, el aceptar o rechazar el don de la vida dada por Dios gratuitamente.

Sin embargo, el no poder impedirlos a la gracia suficiente de la fe, puede considerarse una buena obra, aunque sea negativa, pero nunca es meritoria, porque no causa la concesión de la continuación de la gracia, como si la mereciera, por ello, en justicia. Únicamente no la paraliza. El curso o crecimiento de la gracia suficiente de la fe, que como toda gracia de este tipo es eficaz por sí misma, se realiza por su propia virtud. Al igual que una semilla, sino se frustra su acción, crecerá y madurará por su propio poder.

38. SANTO TOMÁS, *Exposición a la Epístola de San Pablo a los romanos*, 5, lec. V.

39. Rom 3, 22

40. SANTO TOMÁS, *Exposición a la Epístola de San Pablo a los romanos*, 3, lec. III.

Confirma la eficacia intrínseca de toda gracia suficiente, el que incluso el ponerle impedimentos tampoco supone necesariamente su pérdida. Dios puede dar a un hombre una gracia eficaz extraordinaria, que al igual que las llamadas gracias eficaces son irresistibles.

Las gracias eficaces, denominadas así porque lo son siempre, aunque toda gracia es eficaz por sí misma, a diferencia de las gracias suficientes, no pueden ni aceptarse ni rechazarse. Actúan sobre los actos perfectos o difíciles, aquellos que no son realizables por la mera naturaleza humana afectada por el pecado original, como el cumplir todos los preceptos del decálogo. Estas gracias especiales reparan la imperfección de no poder realizar los actos perfectos o difíciles, efecto de las heridas del pecado original incrementadas por los pecados propios. Las gracias eficaces extraordinarias remedian la imperfección de toda naturaleza humana, en cualquier estado en que se encuentre –menos en el de la naturaleza gloriosa–, de poseer la posibilidad de rechazar la gracia suficiente, que Dios no niega a nadie, y no realizar ni los actos imperfectos o fáciles.

Tanto en la gracia eficaz, que no es general como la suficiente, sino especial, o para un sólo hombre, y dada para la realización de actos perfectos, como la gracia especial extraordinaria, que se infunde para que un acto imperfecto no se resista, no quitan la libertad. Estas gracias respetan siempre la libertad humana, que es una perfección, aunque no plena, porque puede elegir el mal para su sujeto. Dios puede mover esta libertad, haciendo, que, sin quitarle su defectibilidad natural, el poder de resistir a la gracia, hace que de hecho actúe sin ella. En cambio, la gracia suficiente, que es general, porque es común a todos los receptores de la gracia, se acomoda a su defectibilidad y deja la libertad como está, y, por esto se puede resistir.

8. *La fe y la caridad*

A las tesis anteriores habría que añadir una *cuarta*: la fe que justifica no es una fe informe, la mera fe, como un acto intelectual, sino la fe formada por la caridad, la fe que lleva el amor, que le acompaña. Afirma Santo Tomás, en su comentario al capítulo III de la *Carta a los Romanos*: "Pero esta fe de la cual procede la justicia no es la fe informe, de la cual se dice en la Carta de Santiago: 'La fe sin obras está muerta' (San 2, 20), sino que es la fe formada por la caridad, de la cual se dice en Carta a los Gálatas: 'Por cuanto en Cristo Jesús ni la circuncisión vale algo, ni la incircuncisión, sino la fe que obra por amor (Gal 5, 6). Y en la *Carta a los Efesios*. 'Y Cristo por la fe habita en vuestros corazones' (Ef 3, 17), lo cual no se realiza sin la caridad, tal como se dice en la Primera Carta de San Juan 'el que permanece en la caridad en Dios permanece, y Dios en él' (I Juan 4, 16). Esta es también la fe de la que se dice en los *Hechos de los Apóstoles*: 'ha purificado sus corazones por la fe' (Hech 15, 9), purificación que no se opera sin la caridad, 'la caridad cubre todas las faltas (Prov 10, 12)'⁴¹.

Comentando el capítulo siguiente, el cuarto, de la *Carta a los Romanos*, explica que: "Es triple el acto de fe, a saber, creer que Dios existe, creerle a Dios y creer en Dios". El primer constitutivo: "Creer que Dios existe indica la materia de la fe, en cuanto es la virtud teológica que tiene a Dios por objeto". No es suficiente, se requiere también el segundo, creer en su palabra. "Este acto (el primero) aún no toca la característica de la fe, porque si alguien cree que Dios existe por algunas razones humanas y por señales naturales, aún no se dice que tenga fe, la fe de la que hablamos, sino sólo cuando cree lo que es dicho por Dios, lo cual se designa diciendo que se le cree a

41. Ibid., 3, lec. III.

Dios". El tercero constitutivo es la caridad. "Creer en Dios indica el ordenamiento de la fe a su fin, que es por la caridad, y porque creer en Dios es lo mismo que creer ir hacia Dios, cosa que hace la caridad. y así se da la característica de la fe"⁴².

9. La fe y las obras

Al comentar el versículo "el hombre es justificado por la fe, sin las obras de la ley"⁴³, de la *Carta a los Romanos*, que ya había citado en su *Lectura a la Epístola de San Pablo a los Gálatas*, en la explicación del versículo paralelo "el hombre no se justifica por las obras de la ley, sino por la fe en Jesucristo, por cuanto por las obras de la ley nadie será justificado"⁴⁴ todavía precisa Santo Tomás su nueva y original exégesis. Además de no identificar las "obras de la ley" de los dos versículos, con las obras ceremoniales, tal como hizo en el primer comentario del corpus paulino, presenta ya completa y definitivamente su original exégesis.

Para ello, tiene que resolver lo que parece una contradicción de la Escritura. Según San Pablo: "El hombre es justificado por la fe, sin las obras de la ley (Rom 3, 28). En cambio, en la *Carta de Santiago*: "La fe si no tiene obras es muerta" (San 2, 17). En el primer pasaje, las obras no se consideran necesarias para la justificación. En el segundo, por el contrario, imprescindibles.

Naturalmente Santo Tomás no conocía las críticas posteriores del protestantismo a la Iglesia católica sobre esta difícil cuestión. Sin embargo, puede decirse que va por delante de las polémicas posteriores. En su hermenéutica se encuentran las respuestas. Es posible pensar que quizá la desconocieron los reformadores protestantes y que si la hubieran tenido en cuenta probablemente se hubieran evitado muchas sus incomprensiones y acusaciones

Los dos versículos los entiende Santo Tomás como implicados entre sí y de una manera correlativa, porque argumenta: "Todo hombre, lo mismo Judío que Gentil, se justifica por la fe: 'purificando sus corazones por la fe' (*Hechos* 15, 9), y esto sin las obras de la Ley: No sólo sin las obras ceremoniales, que no conferían la gracia, pues sólo la significaban, sino que también sin las obras de los preceptos morales, según aquello de la *Epístola a Tito*. 'Él nos salvo, no por obras de justicia que hubiésemos hecho nosotros, sino según su misericordia' (3, 5), de tal manera, sin embargo, que esto se entienda que sin obras precedentes a la justicia, más no sin obras consecuentes, porque, como se dice en *Carta de Santiago*: 'la fe sin obras', esto es, obras subsecuentes, 'muerta es' (2, 17). Y por lo mismo no puede justificar"⁴⁵.

Santo Tomás no acude a la distinción entre obras ceremoniales y obras morales, para sostener que se refería a las primeras, en la *Carta a los Romanos* y en la *Carta a los Gálatas*, y a las obras morales, en el versículo de la *Carta de Santiago*. Considera que en ambos se habla de las obras morales, tanto cuando se excluyen como se incluyen, aunque nota que lo hacen en diferentes momentos.

En esta magistral interpretación, la distinción de las obras morales en obras antecedentes y obras consecuentes, le permite a Santo Tomás conciliar los dos textos, que parecen antagónicos. El de San Pablo, "el hombre es justificado por la fe, sin las obras

42. *Ibid.*, 4, lec. I.

43. Rom 3, 28.

44. Gal 2, 16

45. SANTO TOMÁS, *Exposición a la Epístola de San Pablo a los Romanos*, 3, lec. 4.

46. Rom, 2, 28.

de la ley⁴⁶, se refiere a las obras morales, pero que precedan a la fe. El de la *Carta de Santiago*, "la fe, sino tiene obras, está muerta"⁴⁷, las obras son las morales, que siguen a la fe. Si no hay estas obras consecuentes, es que no hay fe.

En la supuesta contraposición de los dos textos, que se pueden incluso entender como representativos del luteranismo –la afirmación de la justificación por la sola fe–, y del pelagianismo o semipelagianismo –que la pone en las obras–, no solo no se tiene en cuenta esta distinción del Aquinate, sino también otras dos observaciones. Estas dos tesis enunciadas ya implícitamente en este último texto de Santo Tomás, que sintetiza su nueva interpretación, se enuncian y explican en otros momentos de su comentario.

Para sintetizar completamente la interpretación del Aquinate, a las cuatro tesis –no justifican las buenas obras; justifica la fe, la fe la da Dios; la fe está conformada por la caridad–, deben añadirse otras tres. La quinta, la sexta y séptima tesis afirman respectivamente: la primacía de la fe; la fe produce obras meritorias; y la misma fe mueve a la voluntad libre a que realice estas obras morales.

10. La primacía de la fe

En la explicación del texto de la *Carta a los Romanos*, "¿Qué es, pues, lo que dice la Escritura? ¡Abraham creyó en Dios y le fue imputado para justicia! (Gen 15,6)"⁴⁸, que es paralelo a citado de la Carta a los Gálatas –"como está escrito: 'Abraham creyó en Dios y le fue imputado para justicia' (Gn 15,6)"⁴⁹, la fe ya no es vista no como obra moral, como obra de justicia para con Dios, como indicó al comentar este último. Ahora, se afirma que para San Pablo la fe es concebida como inicio de la justicia que viene de Dios.

Escribe, al comentar el versículo: "Argumenta el Apóstol de esta manera: Si Abraham hubiese sido justificado por obras de la Ley, no tendría gloria ante Dios; luego no fue justificado por las obras (...) Y es claro que el ser justificado no lo obtuvo por las obras de la Ley, de modo que su justicia consistiera en las obras de la Ley; tiene ciertamente una gloria, la que le dan los hombres que ven los hechos exteriores, pero no ante Dios, que ve en lo oculto, según aquello del *Primer libro de los Reyes*: 'Dios mira el corazón' (I Re 16, 7); y en la Primera Carta a los corintios: 'Que nadie ponga su gloria en los hombres' (I Cor 3, 21). De aquí que contra algunos se dice en el *Evangelio de San Juan*: 'amaron más la gloria de los hombres que la gloria de Dios' (Jn 12, 43)"⁵⁰.

Abraham aceptó la justicia gratuita que viene de Dios, tal como se lee más adelante en esta *Carta a los Romanos*: "se fortificó en la fe"⁵¹, o como dice Santo Tomás, "se adhirió firmemente a la fe". La fe de Abraham, por la que creía que era el mismo Dios quien justificaba, se apoyaba en este poder salvífico de Dios y en una verdad, la fidelidad de Dios a sus promesas. Concluye el Aquinate: "De lo cual se desprende claramente que todo aquel que no es firme en la fe de Dios, cuanto es en sí de divina gloria lo cercena, o bien en cuanto a su verdad, o bien en cuanto a su poder"⁵².

En esta *quinta* tesis, Santo Tomás mantiene la primacía de la fe sobre las obras. El papel de la fe en la justificación tiene un carácter originario y radical y no viene de las obras morales, sino de Dios.

47. San 2, 17.

48. Rom 4, 3.

49. Gal 3, 6.

50. SANTO TOMÁS, *Exposición a la Epístola de San Pablo a los Romanos*, 4, lec. I.

51. Rom 4, 20

52. SANTO TOMÁS, *Exposición a la Epístola de San Pablo a los Romanos*, 4, lec. 3.

11. *El mérito*

Desde la consideración del carácter de virtud o hábito bueno de la fe, el Aquinate presenta la siguiente objeción, que probablemente alguien le puso durante su clase: "La costumbre de las obras exteriores engendra el hábito interior, por el cual asimismo se dispone debidamente el corazón del hombre para obrar bien con prontitud y deleitarse en las buenas obras". Parece, por tanto, que la fe no tiene un carácter radical, sino las buenas obras, que, aunque no la causan, si pueden predisponer a la fe.

Su repuesta es que: "Tal cosa cabe en la justicia humana, por la cual se ordena el hombre la bien humano. En efecto, el hábito de tal justicia se puede adquirir con obras humanas, pero la justicia que tiene su gloria en Dios se ordena al bien divino, o sea la bien de la gloria futura, que excede a toda facultad humana (...) Y por esto las obras humanas carecen de capacidad para engendrar tal hábito de justicia, sino que es necesario que sea justificado primero interiormente el corazón del hombre por Dios, para que haga obras proporcionadas con la gloria divina". Primero es necesaria la fe, que regenera el interior del hombre para que pueda hacer obras de valor sobrenatural.

Al decirse en el versículo "Y le fue imputado a justicia" se entiende que por Dios (...) Y así es manifiesto que en Dios, por quien se le imputó a justicia el hecho de creer, es donde tiene su gloria". La fe se imputa o atribuye a la justicia de Dios, que es una justicia gratuita.

La justicia de Dios, que se manifiesta en la fe, no es debida a una obra meritoria humana, porque: "Si alguien se justificare por las obras, la propia justicia se imputará como merced, no por gracia sino por deuda 'Y si es por gracia ya no es por obras, de otra manera la gracia dejaría de ser gracia' (Rom 11, 6). 'Mas al que no trabaja' para que por sus obras sea justificado, 'pero que cree en Aquel que justifica al impío' se le reputará esta su fe a justicia conforme al designio de la gracia de Dios, no ciertamente de modo que por la fe merezca la justicia, sino porque el propio creer es el primer acto de justicia que Dios obra en él.

Para explicarlo más claramente añade: "En efecto, por el hecho de que cree en Dios justificante, se pone bajo su justificación, y así recibe su efecto. Y esta exposición es la literal y conforme a la que se dice en *Génesis*: 'Abraham creyó en Dios y le fue imputado como justicia' (15, 6). Lo cual se suele decir cuando aquello que es menos por parte de alguien se le reputa gratuitamente como si hiciese todo. Y por eso dice el Apóstol que esta imputación no tendría lugar si la justicia fuese por las obras, pues tendrá lugar sólo la que es por fe"⁵³. La fe, puesto que requiere la gracia de Dios, es el primer de acto justificación de Dios.

Según esta quinta tesis, la radicalidad de la fe significa que justifica la fe sin las obras, pero solo sin obras antecedentes, no sin obras consecuentes. La *sexta* tesis se refiere a estas últimas, porque es la afirmación de que por la fe se hacen buenas obras, que son obras meritorias.

12. *La cooperación del hombre*

En esta *Exposición a la Epístola de San Pablo a los Romanos*, afirma Santo Tomás más adelante: "Después que el hombre ha sido justificado por la fe, es necesario que su fe obre por la caridad para obtener la salvación"⁵⁴. La fe, que renueva el interior del

53. *Ibid.*, 4, lec. I.

54. *Ibid.*, 10, lec. II

hombre, necesariamente obra, y lo hacer por el amor. Esta fe, que obra por la caridad, es la que justifica o salva.

Es la gracia de Dios –conseguida por Cristo–, que hace al hombre operante, de donde proviene la salvación. De manera que puede decirse con San Pablo: "Por la gracia de Dios soy lo que soy; su gracia no ha sido vana en mí. Antes bien he trabajado más que todos ellos (los apóstoles); pero no yo, sino la gracia de Dios conmigo"⁵⁵.

Esta fe no deroga la ley moral. El mismo San Pablo escribe: "¿Destruimos, pues la ley por la fe? No, por cierto, antes bien la consolidamos"⁵⁶. Al explicar este versículo indica Santo Tomás que: "La fe de Cristo confiere el auxilio de la gracia para cumplir con los preceptos morales de la Ley"⁵⁷. Por la fe se hacen y se perfeccionan las obras que manda la ley moral.

La fe, cuyo inicio es siempre de Dios y sólo de Dios, si no se le pone impedimento, seguirá como toda gracia un camino continuado. A la gracia suficiente, incoada por Dios, si es secundada por el hombre, le siguen nuevas gracias, que permiten la realización de obras, de actos buenos, prescritos por la ley, que serán así fruto de la fe u obras consecuentes. Una de ellas es la de rogar u orar para que Dios conceda las gracias eficaces para realizar actos perfectos, y también incluso para la obtención de gracias eficaces extraordinarias, que impidan que se pongan impedimentos a las gracias suficientes, que conlleva la pérdida de las eficaces.

Son muchas las peticiones que se encuentran en la Escritura, y que confirman esta interpretación. Por ejemplo: "Sáname, Señor, y quedaré sano; sálvame y seré salvo"⁵⁸; "Conviértenos, Señor, a ti, y nos convertiremos"⁵⁹; y "Nadie puede venir a mí si el Padre que me envió no lo trae"⁶⁰. No se pide la eliminación de la libre cooperación del hombre, secundando la gracia, sino la iniciativa de Dios con su gracia para la regeneración de la misma libertad para que obre meritoriamente.

Las buenas obras meritorias de vida eterna, tanto las fáciles como las difíciles, son efecto de la gracia. En ellas, interviene la libre cooperación del hombre, pero la iniciativa es siempre de la gracia, que renueva o vivifica al hombre y le hace activo. La *séptima* y última tesis podría formularse así: la fe mueve a la libertad humana a obrar meritoriamente⁶¹. Es la gracia la que causa la buena voluntad y la buena obra.

55. 1 Cor 15, 10.

56. Rom, 3, 31

57. SANTO TOMÁS, *Exposición a la Epístola de San Pablo a los Romanos*, 3, lec. IV.

58. Jer 17, 14.

59. Lam 5, 21.

60. Ju 6, 44.

61. San Bernardo expresaba así esta doctrina: "¿Me dirás todavía: ¿Qué hace el libre albedrío? Respondo brevemente: Salvarse. Quita el libre albedrío: no habrá sujeto que salvar; quita la gracia: no habrá medio de salvarle. La salvación es una obra que no puede subsistir sin estas dos cosas. Es menester una causa que la produzca y un sujeto para quien o en quien se produzca Dios es el autor de la salvación; el libre albedrío es el solo sujeto de ella. Sólo Dios la puede dar, y sólo el libre albedrío la puede recibir. Por tanto, es preciso concluir que lo dado de Dios solo y lo recibido por el libre albedrío solo, no puede subsistir sin el consentimiento de quien lo recibe ni sin la liberalidad de quien lo da. En este sentido es verdad que el libre albedrío coopera con la gracia, que obra nuestra salvación cuando presta su consentimiento, es decir, cuando obra su salvación, puesto que consentir a la gracia y hacer su salvación es una misma cosa" (*De gratia et libero arbitrio*, c. 1, 2).

La cooperación entre la libertad y la gracia no es la que se da entre causas que concurran a producir un único efecto, la buena obra. "¿Qué diremos? En la obra de la salvación, ¿toda la obra y todo el mérito del libre albedrío consiste en prestar meramente el consentimiento? Sí; he ahí toda la parte que puede tener. Ni con todo eso digo que este consentimiento, en que consiste todo el mérito, venga absolutamente del libre

De manera que los méritos del hombre son, en realidad, méritos de Dios⁶². En esto se manifiesta la bondad de Dios, que premia en nosotros sus propios dones. Así lo afirmaba San Juan Evangelista: "El hombre no puede recibir algo sino le es dado del cielo"⁶³, y el mismo San Pablo: "¿Qué tienes tú que no hayas recibido?"⁶⁴.

DR. EUDALDO FORMENT

Catedrático de Metafísica de la Universidad de Barcelona

albedrío, puesto que de nosotros mismos no somos capaces de producir como de nosotros mismos un solo pensamiento bueno, que es mucho menos que el consentimiento a la gracia" (Ibid., c. 14, 46).

La cooperación activa del libre albedrío a la gracia de Dios, que mueve a obrar meritoriamente, es fruto de la misma gracia, que regenera a la libertad. "Es indudable que el principio de nuestra salvación viene de Dios solo, y no por nosotros ni con nosotros. Mas, aunque el consentimiento y la obra no vengan de nosotros, es cierto, con todo eso, que no se hacen sin nosotros" (Ibid).

Advierte también que: "Es menester tener gran cuidado cuando sentimos que estas operaciones se hacen invisiblemente dentro de nosotros y con nosotros para no atribuir nada a nuestra voluntad, que es flaca, ni a la necesidad de Dios, puesto que no tiene ninguna de nuestros servicios, sino, antes bien, referir fielmente todo a su gracia, de la que está lleno. Esta misma gracia es la que excita al libre albedrío inspirándole el pensamiento bueno, la que le sana inmutando su afecto, la que le fortifica para que ejecute la buena obra y la que le guarda para que no desfallezca. Más de tal suerte hace estas operaciones a favor del libre albedrío, que en la primera solamente le previene y en las otras obra de compañía con él, le previene, sin duda, para que enseguida coopere con ella para su propia utilidad. Con todo eso, el uno y el otro concurren de tal suerte a la perfección de la obra que la gracia comenzó sola, que obran juntamente en su adelantamiento y no cada uno en particular, ambos a dos a un mismo tiempo y no el uno después del otro. La gracia no hace una parte, ni el libre albedrío otra, sino que cada uno, por una sola y misma acción, hace la obra entera: el libre albedrío todo y la gracia todo; de suerte que, así como la obra toda se hace en el libre albedrío, así también se hace toda por la gracia" (Ibid., c. 14, 47).

62. Se preguntaba San Agustín: "¿Cuál es, pues, el mérito del hombre antes de la gracia? ¿Por qué méritos recibirá la gracia, si todo mérito bueno lo produce en nosotros la gracia, y cuando Dios corona nuestros méritos no corona sino sus dones?". Dios, cuya bondad es tan grande, quiere que lo que son dones suyos sean nuestros méritos. Tanta es la bondad de Dios que quiere que sean méritos nuestros lo que son dones suyos". Para alcanzar la vida eterna se requieren unos méritos precedentes. "Más, puesto que estos méritos que la consiguen no los hemos alcanzado por nuestra suficiencia, sino que se han producido en nosotros por la gracia, esa misma vida eterna se llama gracia, porque se da gratuitamente" (*Ep.* 194, 5, 19). Estas gracias de Dios no suprimen la libertad humana, sino que la incrementan, porque sanan a la misma libertad, la clarifican y enderezan. Hacen que lo que Dios quiere lo quiera también el hombre y lo realice libremente. "Cierto que queremos cuando queremos; pero Dios hace que queramos el bien" (*De grat. et lib. arb.*, c. 16). En este sentido, el hombre coopera con la gracia de Dios

63. Ju 3, 27.

64. 1 Cor, 4, 7.